

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.179 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Serrano Villalba, contra la empresa “Prótesis Vita Laboratorios Protésicos Dental, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la actora doña Laura Serrano Villalba, contra la empresa “Prótesis Vita Laboratorios Protésicos Dental, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido, pero de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral declarar extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy y condenar a la empresa demandada a que pague a la demandante la indemnización en la cantidad de 1.708,89 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (30 de julio de 2010) hasta la fecha de esta sentencia a razón de 37,89 euros día.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prótesis Vita Laboratorios Protésicos Dental, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.908/11)